



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

04

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 05 de marzo del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 061-2018-MDSJB/GIP, (02-Mar-2018), suscrito por el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 042-2018-MDSJB/GM, (02-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Informe N° 061-2018-MDSJB/GIP, (02-Mar-2018), el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 283448, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública; con un presupuesto total de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 98/100 Soles (S/ 757,632.98), registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>S/ 658,811.29</b>
GASTOS GENERALES (10 %)	65,881.13
GASTO DE SUPERVISIÓN (5%)	32,940.56
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	04 Meses
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Por Administración Directa

Que, a través del Informe N° 042-2018-MDSJB/GM, (22-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, mediante Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 03 de octubre de 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 283448, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 98/100 Soles (S/ 757,632.98).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de cuatro (04) meses.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 Lilia Edith Huamán Carrasco  
 ALCALDE (e)

